



Resolución Directoral

N° 087 - 2017-TP/DE

Lima, 25 MAYO 2017

VISTOS: El Informe N° 040-2017-TP/DE/UGA, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Unidad Gerencial de Administración, el Acta de Reunión de Gerencia N° 20-2017-TP, de fecha 16 de mayo de 2017, el Informe N° 160-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 17 de mayo de 2017, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Memorando N° 266-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Informe N° 140-2017-TP/DE/UGPROM, de fecha 22 de mayo de 2017, de la Unidad Gerencial de Promoción, el Informe N° 0688-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 295-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente, siendo financiado con recursos del Tesoro Público, donaciones, cooperación técnica internacional y otras fuentes de financiamiento;

Que, el artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, ha establecido que dicho objetivo se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y



económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, asimismo, el artículo 3° del citado Manual ha establecido que el Programa es financiado con recursos del Tesoro Público, donaciones y otras fuentes de financiamiento;

Que, asimismo, el artículo 7° ha previsto como una de las modalidades de acceso al Programa a los proyectos No Concursables, siendo aplicable excepcionalmente a casos de infraestructura social y económica para mitigar los daños ocasionados por desastres naturales, crisis internacionales, entre otros;

Que, el artículo 29 del referido Manual ha dispuesto que el proceso de ejecución de recursos y desembolsos se realizará en base al Presupuesto asignado al Programa, siendo una de las modalidades para hacerla efectiva, las transferencias financieras a organismos ejecutores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2017-TP/DE, se aprueba las "Modalidades de Acceso al Programa y Distribución Presupuestal 2017";

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 023-2017-TP/DE se aprueba los "Lineamientos de Intervención para Presentación de Proyectos en la Modalidad de Acción de Contingencia", siendo modificado por la Resolución Directoral N° 065-2017-TP/DE;

Que, según los citados lineamientos, la Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE), implica que el Programa pueda solicitar recursos públicos adicionales a fin que sea aprobado mediante una norma expresa, con el propósito de financiar proyectos de inversión;

Que, según consta en el Acta de Reunión de Gerencia N° 20-2017-TP, las Unidades Gerenciales recomendaron por unanimidad a la Dirección Ejecutiva aprobar la intervención bajo la Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE), así como disponer que la Unidad Gerencial de Proyectos remita la relación de proyectos a ser considerados bajo dicha intervención, para los cuales se utilizarían los siguientes criterios: considerar distritos focalizados y afectados por desastres naturales con la posibilidad de ampliar la intervención a distritos no focalizados con declaratoria de emergencia así como considerar los Decretos Supremos vigentes a la fecha, organismos proponentes que no tengan más de cinco convenios resueltos, la cantidad máxima de proyecto por distrito será de 02 proyectos, los cuales no deben ser cercanos entre sí, la tipología de proyectos en el marco de la prevención y rehabilitación, distritos que no han sido atendidos en la Acción de Contingencia Excepcional (COEX) AC 86, y distritos que no estén incluidos en el trámite de demanda adicional de S/ 42 000 000,00;

Que, mediante Informe N° 160-2017-TP/DE/UGPPME-CFATEP, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos determina la relación de dieciséis (16) proyectos de inversión

pública elegibles según los criterios establecidos en la precitada Acta de Reunión de Gerencia, cuyo monto de inversión asciende a S/ 9 792 526,88, con el cual se podría generar 1 246 empleos temporales, a fin que sean solicitados dichos recursos, bajo la modalidad de Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE);

Que, mediante el Informe N° 0688-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite opinión indicando que la solicitud de demanda de recursos adicionales para el financiamiento de los dieciséis (16) proyectos intensivos en mano de obra no calificada en el marco del Programa Presupuestal 0073 Trabaja Perú, asciende a S/ 9 792 535,00, según el redondeo efectuado a la solicitud formulada por la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos; así como, S/ 2 494 130,00 para las acciones de seguimiento y monitoreo conforme a ley, siendo el monto total requerido S/ 12 286 665,00, los cuales se sustentan en el literal a) del artículo 39° de la Ley N° 28411, en el marco de lo informado por la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos, la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, la Unidad Gerencial de Promoción y la Unidad Gerencial de Administración, según el Informe N° 160-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, Memorando N° 266-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, el Informe N° 140-2017-TP/DE/UGPROM, y el Informe N° 040-2017-TP/DE/UGA, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 295-2017-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa considera procedente aprobar la relación de proyectos, de acuerdo a los parámetros fijados en el Acta de Reunión de Gerencia N° 20-2017-TP, a ser considerados en la demanda adicional bajo la modalidad de Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa, a efectos que el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de considerarlo pertinente, solicite al Ministerio de Economía y Finanzas un crédito suplementario para el financiamiento de proyectos de inversión pública, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Programa;

Que, en el literal e) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, se ha previsto que es función de la Dirección Ejecutiva dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa; asimismo, el literal h) del citado artículo, señala que es también función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Proyectos, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Promoción y, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y los incisos e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante

Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la relación de proyectos según los parámetros fijados en Reunión de Gerencia, a fin que sean considerados en el marco de la Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE).

Aprobar la relación de proyectos, de acuerdo a los parámetros fijados en el Acta de Reunión de Gerencia N° 20-2017, a fin que sean considerados como propuesta de demanda adicional correspondiente al aporte del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de dieciséis (16) proyectos en el marco de la Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE), cuyo importe asciende a S/ 9 792 526,88 (Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiséis con 88/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, para su respectiva evaluación y posterior derivación al Ministerio de Economía y Finanzas, de considerarlo pertinente.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERU

Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo

RELACIÓN DE PROYECTOS PARA DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS

ITEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			CÓDIGO DE PROYECTO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANISMO PROPONENTE	AFORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/.)	EMPLEOS PROGRAMADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO						
1	ANCASH	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	0200000444	383124	CREACION DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL KILOMETRO 7 DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA	534,984.04	51
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	0600000499	324345	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DEL JR. CAJAMARCA SALIDA A SOGOMAYO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO - CAJAMARCA, PROVINCIA DE SAN PABLO - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	881,814.41	100
3	HUARAZ	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	3100000857	341894	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SULLCAN EN EL CASERIO DE ACRAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUAYPAN, DISTRITO DE MANCOS YUNGAY - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS	649,896.38	123
4	HUARAZ	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	3100000831	354345	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CUADRA 01 DEL JR. LOS ROSALES Y JR. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE YUNGAR - CARHUAZ - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR	383,485.42	54
5	HUARAZ	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	3100000858	344852	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PISCA, DISTRITO DE MANCOS - YUNGAY - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS	537,775.36	104
6	HUARAZ	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	3100000884	385016	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE IQUIN PAVAS- CASERIO DE PAVAS, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	202,182.46	40
7	HUARAZ	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	3100000911	378228	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PUCATOMA - HIGUERON, EN EL BARRIO DE HIGUERON, DISTRITO DE ELEAZAR GUZMAN BARRON - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELEAZAR GUZMAN BARRON	383,942.95	100
8	ICA	ICA	NAZCA	EL INGENIO	1100000805	388067	MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y CANALIZACION FLUVIAL DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE, DISTRITO DE EL INGENIO - NASCA - ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO	453,248.76	87
9	ICA	ICA	NAZCA	EL INGENIO	1100000609	371371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO - NASCA - ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO	237,392.18	51
10	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	1300000917	379905	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL SECTOR EL POTRERILLO, C.P. HUAYLAGUAL, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS	336,306.92	47
11	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	1300000919	381861	CREACION DEL SERVICIO DE ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA LUCMA DEL DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE GRAN CHIMU - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA	662,645.10	60
12	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	1300000921	373695	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PAMPA VERDE DEL CASERIO DE CUNGUSH, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS	547,253.11	37
13	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	1300000922	383231	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. VICTOR JULIO ROSELL, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	1,089,109.60	98
14	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	1400000610	356413	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. ELIBERTO CASAS DESDE CALLE LUIS HUAMANOHUMO VENEGAS HASTA CEMENTERIO SAN PEDRO, DISTRITO DE SANTA ROSA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	1,192,410.58	95
15	PIURA	PIURA	PIURA	LA ARENA	2400000682	381482	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL ALTO DE LOS CARRILLO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	1,089,619.61	100
16	PIURA	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	2400000685	352561	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LOS AA-HH CHICLAYITO Y VENTANILLA DESDE LA AV VICTOR RAL Y AV PROLONGACION TUPAC AMARU DESDE LA CALLE ICA, DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA	630,480.00	99
TOTAL									9,792,526.88	1246

FUENTE: MODULO DE ACCESO A DATOS DE PROYECTOS

ELABORACIÓN: MITEP-TRABAJA PERÚ - UNIDAD GERENCIAL DE PROYECTOS-GRATÉP



